

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 28/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PASA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/04/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	93.77 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para cancelar las acciones actuales del Fondo de Recompra, sin que se reduzca el capital social y modificación al artículo Sexto de los Estatutos Sociales. Compulsa de Estatutos.

PRIMERO.- Se aprueba la cancelación de 719,677 (setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y siete) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "B", que representan el 0.54% (cero punto cincuenta y cuatro por ciento) del capital social mínimo fijo de la Sociedad, las cuales la Sociedad adquirió mediante el Fondo de Recompra.

SEGUNDO.- Se aprueba que el capital social de la Sociedad quede representado por 131,976,845 (ciento treinta y un millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "B", representativas del capital social mínimo fijo de la Sociedad.

TERCERO.- Toda vez que las 719,677 (setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y siete) acciones a ser canceladas de conformidad a los acuerdos anteriores carecen de valor nominal, no es necesario llevar a cabo reducción alguna en el capital social de la Sociedad.

CUARTO.- Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo todos los actos necesarios y conducentes a la cancelación de acciones aprobada en los acuerdos que anteceden, incluyendo, sin limitar, la actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la elaboración, entrega y depósito de un nuevo título de las acciones en circulación ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y/o cualquier otro trámite que deba llevarse a cabo ante dichas dependencias y/o ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., incluyendo la presentación y/o publicación de avisos, escritos y/o cualquier tipo de notificaciones al respecto, así como que se realicen los asientos que resulten necesarios en los respectivos libros de la Sociedad.

QUINTO.- Derivado de la cancelación de acciones prevista en los acuerdos que anteceden, se aprueba reformar la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, para que quede redactado conforme a lo siguiente:

... "SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$173'767,042.88 (ciento setenta y tres millones setecientos sesenta y siete mil cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.).

FECHA: 28/04/2023

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro se identificará como Clase "I" y estará representado por 131,976,845 (ciento treinta y un millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "B".

La parte variable del capital social de la Sociedad se identificará como Clase "II" y estará representada por acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B".

Las acciones representativas del capital social serán acciones con pleno derecho de voto y conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones.

Según lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Mercado de Valores, previa autorización expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas a las que prevé el artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las limitaciones y requisitos establecidos en dicho artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores..."

SEXTO.- Para los efectos legales a que haya lugar, se acuerda facultar a los Delegados Especiales que se designen conforme al Octavo Punto de la Orden del Día de la presente Asamblea, para que indistintamente cualquiera de ellos, proceda ante Notario Público a protocolizar, total o parcialmente, los acuerdos antes tomados.

SÉPTIMO.- En virtud de la reforma a los estatutos sociales aprobadas en la presente Asamblea y tomando como referencia los estatutos sociales vigentes antes de la misma, se aprueba compulsar los estatutos sociales, mismos que están redactados en términos del Anexo B de la presente acta.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

ÚNICO.- Los accionistas acuerdan, designan y autorizan al DR. GUILLERMO GARCÍA RIVERA y/o LIC. CARLOS BERNARDO GARZA DÍAZ como Delegados Especiales, para que, en forma conjunta o separada, procedan a dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea, comisionándoseles, además, para que acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en caso de ser necesario.